

**POR MANEJO**

Oficio Ordinario SVS **12378** - 12/08/2015



**2015060071504**

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**ORD.:** N° \_\_\_\_\_

**ANT.:** Prospecto y Aviso de OPA por las acciones de  
Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.

**MAT.:** Formula observaciones.

---

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
INMOBILIARIA POCURO SUR SpA

---

De la revisión efectuada al prospecto y a la publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A., esta Superintendencia tiene las siguientes observaciones que formular:

**I.- Prospecto:**

1. En el punto 2.1, se señala que la señora Olga Cordero Vallejos desempeña el cargo de directora. En relación a ello, deberá aclarar si el oferente tiene directorio, y en este caso, se deberá señalar el nombre, RUT, cargo y domicilio de todos los miembros del directorio, conforme a lo dispuesto en la letra b) del número I.1 de la sección II de la Norma de Carácter General N°104 de 2001 (en adelante la "NCG N°104").
2. En el punto 2.2.1, se deberá complementar indicando los nombres de las principales personas naturales que directa e indirectamente sean socios de las siguientes entidades: Sociedad Inversiones Sophia Limitada, Sociedad de Inversiones Jardines del Norte Limitada, Sociedad de Inversiones Pehuén Limitada e Inversiones Los Robles Limitada. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la letra c) del número I.2 de la sección II de la NCG N°104.
3. En el punto 4, que se refiere al objetivo de oferta y planes de negocios, atendido lo informado por el director Jaime Madariaga de la Barra, en relación a la "Minuta Acuerdos Vinculantes Reunión Temuco 19.03.2015", se deberá incorporar y explicar detalladamente el denominado "Esquema General de la Operación" que incluiría la enajenación por parte de la sociedad de un inmueble a una entidad relacionada a Pocuro, la adquisición de acciones por parte de Pocuro a ciertos accionistas a un valor establecido, entre otros temas. Asimismo, se deberá detallar cualquier cambio material en la sociedad, que impliquen, entre otras cosas, limitaciones en la gestión, en el desarrollo de los negocios y en los derechos de los accionistas. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del número I.5 de la sección II de la NCG N°104.

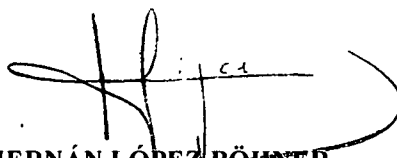
II.- Aviso:

Se deberá considerar las observaciones formuladas al prospecto en las partes pertinentes del aviso.

La sociedad de su representada deberá subsanar estas observaciones, efectuando las correcciones al prospecto y publicando un aviso rectificatorio, dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio.

Finalmente, copia de la corrección deberá remitirse a este Servicio y a las Bolsas de Valores, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,



**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
INTENDENTE DE SUPERVISION DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/FMS